



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW (CHT), 16 de Julio de 1991.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Barrio "Los Aromos", y la propuesta del /
Barrio "Constitución", y;

CONSIDERANDO:

Que carecen de nominación las distintas arterias que componen el complejo
habitacional denominado "280 Viviendas", parte integrante del actual Barrio
"Los Aromos" de esta ciudad de Trelew.

Que para mejor ordenamiento del sector se hace necesario nominar a la calles,
teniendo en cuenta los nombres propuestos por los Barrio "Constitución" y /
"Los Aromos".

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo Nº19 de la Car-
ta Orgánica Municipal:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TREELEW, Sanciona con fuerza de:

2256

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) EXTIENDESE con el nombre de "ESTADOS ARABES" la arteria que naciendo en la Avenida La Plata, se prolonga en dirección Sur-Norte hasta su intersección con la calle "LOS PARAISOS". Denomínase "LOS ALERCES" a la arteria perimetral de los Barrio "Constitución" y "Los Aromos" que nace en ESTADOS ARABES con dirección Oeste-Este hasta su intersección con la calle LOS PARAISOS. Denomínase "LOS PARAISOS" a la calle que va desde ESTADOS ARABES hasta LOS ALERCES delimitando en el Sector Norte al complejo habitacional conocido como "280/ VIVIENDAS" parte integrante del actual Barrio "Los Aromos".

ARTICULO 2º) DENOMINASE "CONSTITUCION NACIONAL" a la arteria que extendiéndose / desde ESTADOS ARABES hasta LOS ALERCES fija el límite Norte del /// Barrio "Constitución".

ARTICULO 3º) DENOMINASE con los nombres: "LOS PINOS"; "LAS ARAUCARIAS"; "LAS // ACACIAS"; "LOS ARRAYANES"; "LOS CIPRECES"; "EL CEIBO" y "LOS ABE- /

///



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

///

TOS"; a las calles internas del Barrio "Los Aromos" de acuerdo al plano adjunto/
que forma parte de esta norma legal, integrándose como Anexo -UNO-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a su señalización en
cumplimiento de las normas vigentes.

ARTICULO 5º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su //
promulgación.

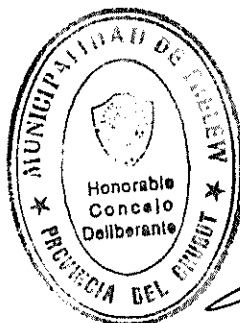
ARTICULO 6º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL /
PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFI
CIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 16 JUL 1991

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2256


OSCAR MARIO SECCO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

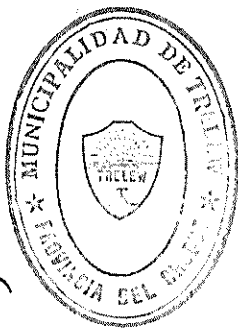




Dr. JORGE ALBERTO MORADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

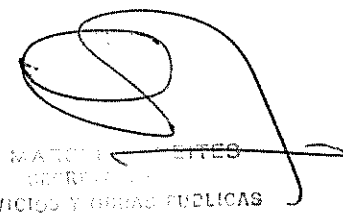
TRELEW, (Ch.), 21 AGO 1991

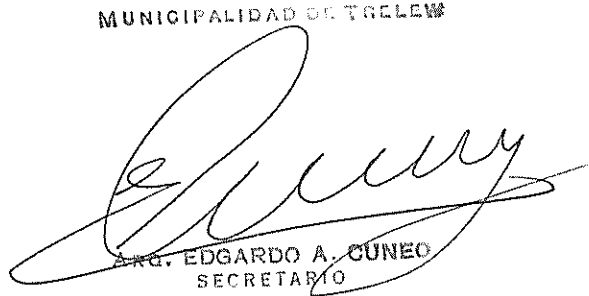
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL, PROMULGA LA PRESENTE
ORDENANZA COMO Nro. * **03801**


SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ARG. MATCOLO PITIOT
SECRETARIO
DE SERVICIOS Y GRANES INDICAS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ARG. EDGARDO A. CUNEO
SECRETARIO
PLANIFICACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW